



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024/MDPN

Punta Negra, 25 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada en la fecha;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, el artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024/MDPN, de fecha 25 de enero de 2024, en estación de orden del día, fue atendido los pedidos del Señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER; quien solicitó información respecto de su pedido puesto a consideración del pleno de concejo, el cual fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. Señor alcalde, quiero hacer un solo pedido; como es de conocimiento, creo que fue el 6 de enero que estábamos en el Parque de La Merced, y también, al mismo tiempo creo, días antes del 6 también fue la inauguración Parque de El Divino Niño, hasta donde tengo entendido que es un apoyo o una donación de un vecino, pero según usted, en la actuación expreso que no se diga el nombre del vecino, lo dijo usted, entonces yo quiero hacer mi pedido señor alcalde ¿cuántos fueron los costos de la remodelación del Parque Divino Niño más los juegos del Parque de La Merced? ¿cuánto fue su costo? ¿cuánto fue la donación? ¿quién lo hizo el trabajo; el donante o el apoyo o lo hicieron con personal de la municipalidad?, porque la obra bienvenida, nadie está en contra de eso, quiero saber de este pedido ¿Cuánto fue el costo de la donación? ¿Quién es la persona que donó? Y ¿Quién lo hizo? Lo hizo el mismo donante con su personal o lo hicimos nosotros la municipalidad, y que este pedido señor alcalde que me de el alcance el funcionario o usted en su momento que pase a la orden del día”.

Ahora bien, durante la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024/MDPN, se realiza la siguiente intervención del Alcalde de la Entidad:

ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:

(...)En este tema de de los mantenimientos que se ha dado a los juegos infantiles en Punta Negra, de Divino Niño y La Merced ha sido coordinado con los dirigentes primero, y la ejecución lo han hecho ellos mismos con su presupuesto, el valor, el costo, no lo sé, porque a la persona que, no sé ni cuánto le cobra pues su personal que le hace el trabajo no, el valor le vamos a preguntar a la persona.

REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:

Valor de la mano de obra dice usted.

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024/MDPN

ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:

Mano de obra, de los materiales que haya usado no, desconozco todo eso, no le he preguntado a la persona, el apoyo del mantenimiento ha sido por los vecinos y por esa persona que ha puesto su dinero pero no sé cuánto es el valor.

(...)

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Señor Regidor, EUDOCIO PARCO JAVIER, quien solicitó se le informe respecto del Parque de La Merced, y también respecto a la inauguración Parque de El Divino Niño, pedido señalado en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE por informado los pedidos del Señor Regidor, EUDOCIO PARCO JAVIER, conforme a lo sustentado por el alcalde de la Entidad en la Estación de Orden del Día.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Me. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE